

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CAPACIDAD DE ACOGIDA Y REGULACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA RED NATURA 2000 DEL LITORAL ANDALUZ.

1. Fundamento jurídico
2. Objetivo de la consulta preliminar del mercado
3. Organismo Solicitante de la consulta
4. Procedimiento de consulta
5. Consentimiento para la difusión de la información
6. Descripción y características del suministro
7. Documentación a presentar para la consulta

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente consulta, con fundamento en el art. 40 “Consultas preliminares del mercado” de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, transpuesta a la legislación nacional en el art. 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula con el objeto de consultar a los operadores activos del mercado determinadas cuestiones en relación a una futura licitación de un contrato para la prestación de servicios de estudio de capacidad de acogida y regulación de actividades recreativas en la Red Natura 2000 del litoral andaluz. La Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible podrá incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del próximo expediente que se licite.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

El objetivo principal de esta consulta es recabar información referente al sector en relación a los siguientes aspectos:

- Detalle pormenorizado de todos aquellos aspectos metodológicos necesarios para llevar a cabo el cálculo/estimación de la capacidad de acogida de las ZEC litorales de Andalucía a determinadas actividades recreativas.
- Programa de trabajo.
- Identificación de los elementos/acciones que debe contemplar el presupuesto de licitación del contrato, y coste total estimado para el servicio demandado.

3. ORGANISMO SOLICITANTE DE LA CONSULTA

El organismo solicitante es la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	22/03/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSV8EWY3SVJ93QP84UYL7FWTB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con esta Dirección General facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la consulta.

La consulta tiene un **plazo de 45 días naturales** a partir del día siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Las respuestas se dirigirán a la dirección de correo **svcgrenpa.dgmnbp.cagpds@juntadeandalucia.es** con asunto “CAPACIDAD DE ACOGIDA ACTIVIDADES RECREATIVAS RN2000 LITORAL ANDALUCÍA” (indicando su nombre o el de la empresa a la que representa). Para cualquier consulta se puede contactar por e-mail a la misma dirección de correo electrónico indicada. Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano de contratación recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. Si se considerara necesario, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá contactar con participantes concretos para recabar mas información sobre sus propuestas o aclarar dudas. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualquier otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. El órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá la información recabada en la consulta sin hacer públicos en ningún momento los datos proporcionados por las diferentes empresas.

5. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

La Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos presentará las conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta. Los participantes indicarán en el formulario incluido en el Anexo I qué parte o partes de las respuestas facilitadas deberán ser objeto de tratamiento confidencial.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

6.1. Antecedentes

Andalucía tiene un litoral de 1.101 km de longitud que acoge valores ambientales de alto interés ecológico. Desde la aprobación de la Ley 2/1989 por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, la administración ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha trabajado en la protección de



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	22/03/2022	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSV8EWY3SVJ93QP84UYL7FWTB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

aquellas zonas litorales con un mayor valor natural y paisajístico, asegurando así su conservación y evitando, reparando o paliando los impactos y amenazas que se ciernen sobre ellos. En general, la declaración de un espacio natural protegido permite salvaguardar todo su sistema socioecológico, promoviendo la investigación científica y la educación ambiental, al tiempo que ofrece oportunidades recreativas y mejora la situación socioeconómica de la población local.

El reconocimiento europeo a la riqueza ambiental presente en el litoral andaluz se traduce en las numerosas Zonas de Especial Conservación (ZEC) declaradas hasta la actualidad. Tal y como queda recogido en la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) y sus posteriores modificaciones, las ZEC son «espacios delimitados para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las especies de interés comunitario y declarados como tales de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en la normativa estatal y comunitaria». La declaración de una ZEC compromete la puesta en marcha de medidas de conservación que garanticen el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la conservación o restablecimiento de sus hábitats y especies.

La riqueza natural de la Red Natura 2000 litoral-marina de Andalucía se traduce en la importante representación de Hábitats de Interés Comunitario (HIC), entre los que destacan: *Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda* (HIC 1110), *Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja* (HIC 1140), *Arrecifes* (HIC 1170), *Praderas de Posidonia* (HIC 1120*) y *Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas* (HIC 8330). También, estas zonas tienen un importante papel como áreas de alimentación, reproducción o paso de numerosas especies de interés comunitario y comercial. Además, la diversidad de ambientes, tales como dunas, playas, marismas, zonas intermareales, acantilados, cuevas submarinas, etc. ofrecen una amplia variedad de elementos paisajísticos que hacen únicos y genuinos muchos de los enclaves de esta red ecológica en Andalucía. En conjunto, los valores naturales de cada espacio protegido ofrecen un sinfín de recursos que sirven de base para algunos de los sectores más dinámicos y productivos de la economía andaluza, como son el turismo, el ocio y la pesca.

La costa andaluza es un destino turístico de primer orden en el que las actividades de turismo activo están en continuo incremento, constituyendo uno de los elementos económicos estratégicos de la zona costera. Sin embargo, la alta demanda de infraestructuras turísticas, de ocio y deportivas en estos espacios naturales pueden llegar a ser una amenaza para el buen estado de conservación de sus hábitats y especies de interés. Al mismo tiempo, las actividades pesqueras recreativas también pueden llegar a ejercer una fuerte presión sobre la biodiversidad marina de determinados espacios naturales protegidos.

Dado que la intensidad de usos del litoral andaluz es cada vez mayor, resulta imprescindible seguir trabajando en la mejora de los instrumentos de gestión y ordenación de estos espacios y sus recursos asociados. En primer término, se ha de considerar que los objetivos generales que rijan la gestión de los espacios marinos y litorales de la Red Natura 2000 de Andalucía se han de basar en el desarrollo sostenible como única forma de compatibilizar los diversos usos y actividades que tienen lugar en ellos con la conservación de los recursos naturales de los mismos. Para alcanzar esta meta, las actividades recreativas y profesionales desarrolladas en cada espacio protegido han de estar reguladas en sus Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) o, en el caso de las ZEC que no cuentan con otra figura de protección específica, consideradas en los objetivos operativos de sus Planes de Gestión. En todos los casos, se ha de velar por su cumplimiento y reformulación siempre que sea preciso. Por otro lado, independientemente de la consideración de todas estas actividades recreativas en los documentos de gestión de cada espacio



protegido, existe la necesidad de mejorar la implicación de los agentes sociales y económicos presentes en el territorio para preservar la sostenibilidad ambiental, social y económica de los espacios que componen la Red Natura 2000 marina andaluza.

El proyecto LIFE IP INTEMARES (LIFE15 IPE ES012 INTEMARES) avanza hacia el objetivo de lograr una gestión eficaz de los espacios marinos de la Red Natura 2000, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas. La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordina el proyecto. Participan como socios el propio ministerio, a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia de Medio Ambiente y Agua; el Instituto Español de Oceanografía; AZTI; la Universidad de Alicante; la Universidad Politécnica de Valencia; la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF-España. Cuenta con la contribución del Programa LIFE de la Unión Europea.

Así, en un escenario de gobernanza marino-litoral en el territorio andaluz, este proyecto de índole estatal busca contribuir significativamente a la búsqueda de soluciones para compatibilizar los usos y actividades en los espacios marinos protegidos con los valores naturales presentes en ellos.

6.2. Aspectos generales del servicio

El objeto del servicio es la realización de un estudio de capacidad de acogida de actividades recreativas en la Red Natura 2000 del litoral andaluz y su posterior propuesta de regulación. Para ello, se requiere de un servicio de consultoría estratégica especializado en gestión y ordenación del medio marino-litoral.

Las Zonas de Especial Conservación (o Lugares de Interés Comunitario, LIC) propuestas para su inclusión en el futuro expediente de licitación son:

- Cabo de Gata-Níjar (ES0000046)
- Islote de San Andrés (ES6110020)
- Bahía de Cádiz (ES0000140)
- La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008)
- Fondos Marinos Bahía de Cádiz (ES6120009)
- Punta Trafalgar (ES6120017)
- Corrales de Rota (ES6120023)
- Fondos Marinos Marismas del Río Palmones (ES6120033)
- Fondos Marinos Estuario del Río Guadiaro (ES6120034)
- Estrecho (ES0000337)
- Aantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)
- Aantilados y Fondos Marinos de Calahonda-Castell de Ferro (ES6140014)
- Aantilados y Fondos Marinos de la Punta de la Mona (ES6140016)
- LIC Marisma de Isla Cristina (ES6150005)
- Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido (ES6150006)
- Isla de San Bruno (ES6150015)
- LIC Estuario del Río Piedras (ES6150028)
- Estuario del río Tinto (ES6150029)
- LIC Marismas del Odiel (ES0000025)
- Aantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6170002)
- Calahonda (ES6170030)



A continuación, se enumeran los grupos de actividades recreativas del ámbito marino-litoral andaluz que han sido identificadas como las más influyentes y, por ende, merecen especial atención:

- Actividades náuticas
- Buceo en cuevas y fondos sensibles
- Actividades pesqueras recreativas
- Otras actividades de carácter educativo, recreativo o deportivo

El conjunto de estas prácticas puede llegar a tener un impacto negativo sobre hábitats y especies de interés comunitario o comercial, por lo que surge la necesidad de realizar un diagnóstico específico de la capacidad de acogida (en su componente física, ecológica y social) de dichas actividades. Los resultados obtenidos de este análisis pueden derivar, tal y como contemplan los instrumentos de planificación y gestión vigentes en los espacios, en el establecimiento de restricciones en el tiempo y/o en el espacio. Con ello, se conseguiría definir un escenario futuro en el que se asegure el desarrollo de actividades más sostenibles y compatibles con la conservación de los recursos naturales y los valores ambientales presentes en los espacios protegidos de la Red Natura 2000 del litoral andaluz.

6.3. Aspectos específicos del servicio

Se proponen 3 bloques de actuación para el desarrollo de los objetivos del futuro expediente de licitación.

BLOQUE I

Identificación y diagnóstico de las actividades recreativas que actualmente se llevan a cabo en las ZEC (o LIC) litorales de Andalucía, y posterior análisis de la vulnerabilidad ambiental de las áreas donde éstas se concentran. Como resultado final de este primer bloque, se espera una propuesta de espacios marino-litorales protegidos (o zonas concretas de estos), donde sea necesario profundizar en el conocimiento de estas cuestiones, antes del estudio de capacidad de acogida.

Aspectos concretos:

- ✓ Inventario y posterior diagnóstico inicial sobre la intensidad (evolución temporal), tipología, temporalidad y distribución espacial de las actividades recreativas en cada una de las ZEC marino-litorales.
Dicho diagnóstico permitirá identificar los principales factores relacionados con el desarrollo de actividades recreativas que pudieran afectar al medio natural. Entre otras cuestiones, se recogerá información relativa a:
 - Descripción de las actividades recreativas en cada espacio protegido, destacando los momentos de mayor actividad y su evolución a lo largo de los años.
 - Caracterización del entorno en el que se realizan dichas actividades, así como la descripción de aquellos elementos auxiliares o instalados necesarios para el desarrollo de las mismas (ejemplo, fondeos ecológicos para la práctica del buceo).
 - Identificación de las principales disposiciones normativas que regulan cada actividad y los conflictos ya conocidos en el territorio y/o las necesidades históricamente demandadas



- Caracterización y evaluación de la vulnerabilidad ecológica (estado de conservación de HIC y especies) de las áreas donde principalmente se concentran las actividades recreativas en cada una de las ZEC litorales.
- ✓ Identificación de espacios protegidos litorales (o zonas concretas de estos), donde no exista información (o ésta sea insuficiente) sobre posibles impactos actuales de las actividades recreativas en el medio.
- ✓ Organización de cinco talleres técnicos (uno por cada provincia litoral), en formato presencial u online, con los gestores de los espacios protegidos para presentar los resultados de esta fase y refrendar las conclusiones obtenidas.

BLOQUE II

Identificadas aquellas deficiencias de información sobre actividades recreativas en espacios litorales protegidos (o en parte de ellos) y sus posibles impactos, se diseñará una metodología para la toma de datos en campo que permita incorporar aquella información aún desconocida (o escasa) y, sobre todo, sentar las bases metodológicas para el posterior estudio de capacidad de acogida de actividades recreativas.

Aspectos concretos:

- ✓ Revisión de las metodologías que se aplican a los estudios de capacidad de acogida de actividades recreativas en el medio litoral y marino en otros territorios (de ámbito nacional o internacional) con objeto de disponer de una base metodológica sólida y contrastable.
- ✓ Propuesta y evaluación de aquellas variables más adecuadas para la toma de datos durante la época de máxima actividad prevista. Éstas deben considerar las características de cada actividad recreativa objeto de evaluación y, además, las características de cada territorio.
- ✓ Organización de un taller (presencial u online) con los gestores de los espacios protegidos para discutir qué enfoque metodológico se ajusta mejor a las particularidades de cada territorio.
- ✓ Toma de datos en campo, análisis e interpretación de resultados.
- ✓ Identificación de nuevos puntos críticos de afección por actividades recreativas no descritos en la bibliografía (o documentos de planificación) y que merecen una especial atención en el futuro estudio de capacidad de acogida.
- ✓ Organización de cinco talleres técnicos (uno por cada provincia litoral), en formato presencial u online, para discutir sobre los nuevos puntos críticos detectados y la posibilidad de crear una guía metodológica a escala regional que permita establecer la capacidad de acogida de las actividades recreativas evaluadas.

BLOQUE III

Como resultado de la ejecución de las fases anteriores, se determinará la capacidad de acogida de las actividades recreativas en todos los espacios Red Natura 2000 del litoral andaluz. Por último, en el marco de la normativa vigente, se hará una propuesta de regulación de cada actividad para minimizar los impactos derivados de éstas, mejorando con ello la eficacia y eficiencia de la gestión de cada uno de los espacios protegidos del litoral andaluz.

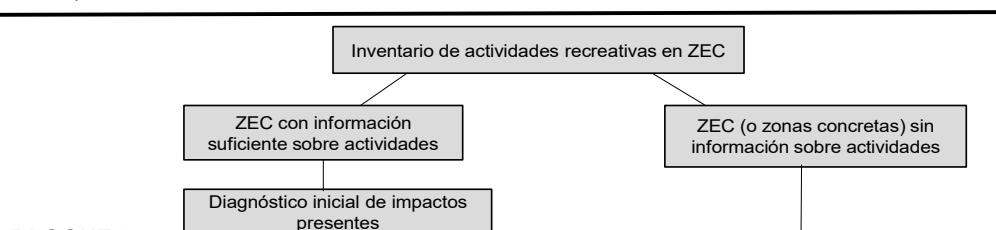


Aspectos concretos:

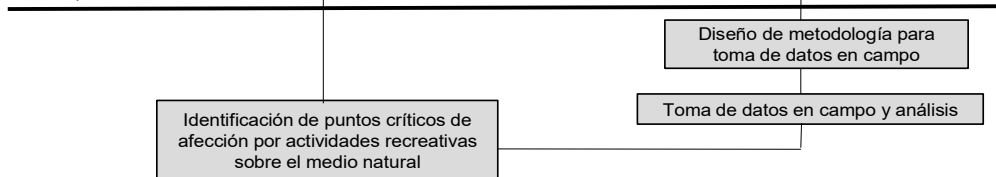
- ✓ Evaluación de la capacidad de acogida de cada actividad recreativa en el conjunto de la Red Natura 2000 del litoral andaluz, a partir de los datos disponibles (u obtenidos en campo).
- ✓ Planteamiento de directrices que sirvan de base para el establecimiento de una propuesta de regulación y ordenación de las actividades en las que se hayan detectado impacto negativo sobre los HIC o especies de los espacios Red Natura 2000, con el fin de minimizarlos.
- ✓ Propuesta de variables e indicadores que permitan la detección y el seguimiento de los impactos generados por las actividades recreativas.
- ✓ Organización de un taller técnico (presencial u online) para discutir tanto el enfoque preliminar del estudio de capacidad de acogida como las posibles limitaciones a cada actividad. A este encuentro asistirán las distintas administraciones con competencia en la materia, sectores implicados, gestores del territorio, etc.
- ✓ Redacción del documento final sobre capacidad de acogida de las actividades recreativas en ZEC (o LIC) del litoral andaluz y regulación de las mismas.
- ✓ Traducción al inglés del documento final.

A continuación, se presenta un esquema que resume el proceso de trabajo que se espera en el futuro expediente de licitación.

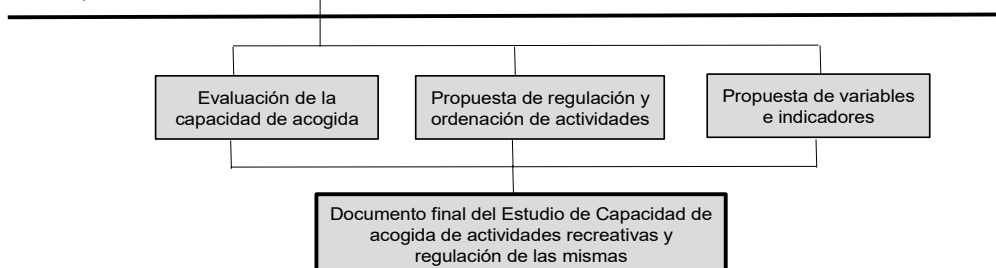
BLOQUE 1



BLOQUE 2



BLOQUE 3



7. Documentación a presentar para la consulta

Las empresas que participen en esta Consulta Preliminar deberán aportar a la dirección de correo electrónico svcgrenpa.dgmnbp.cagpds@juntadeandalucia.es la siguiente documentación:

- ◆ Formulario incluido en el Anexo I de este documento debidamente cumplimentado.
- ◆ Confección de las bases técnicas para la elaboración del futuro pliego de licitación, de acuerdo a los aspectos concretos señalados en el apartado 6.3.
- ◆ Propuesta de cronograma para la realización del servicio descrito en las bases técnicas confeccionadas.
- ◆ Propuesta técnica con una relación de los elementos, equipos y/o recursos necesarios para la realización de los servicios descritos en el apartado 6.3.
- ◆ Valoración económica del servicio desglosado por partidas que permita distinguir:
 - Costes estimados para los elementos, equipos y/o recursos (si fueran necesarios según las bases técnicas propuestas)
 - Coste RRHH
 - Elaboración de informes.
 - Estimación del coste del servicio individual por cada ZEC (o LIC).
 - Estimación del servicio para el conjunto de la Red Natura 2000 marina-litoral de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Coordinación y Gestión RENPA
M. Victoria Alhama Chapresto



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	22/03/2022	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	PK2jmCSV8EWY3SVJ93QP84UYL7FWTB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	